



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 28 de mayo

Número 122

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1979

Ampliar el horario para las clases que se imparten en la Academia Provincial de Dibujo, de forma que tengan duración de cinco horas diarias, con efectos de 1.º de enero de 1980, y transformar las plazas de Director y Profesor de dicha Academia en plazas de jornada completa, toda vez que en la actualidad están configuradas como jornada reducida al 50 por 100, y elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local, para que conceda el oportuno visado.

Aplazar la provisión reglamentaria de una plaza de Auxiliar de Administración General hasta que se vean las necesidades reales del personal, como consecuencia de la reestructuración de los servicios.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre amortización de la plaza de Sobrestante de Obras y Vías Provinciales, vacante por la jubilación de su titular, D. Félix Mazuelas Miguel.

Remitir el expediente de jubilación por invalidez total, solicitada por D. Silverio Ortiz Niño, Maquinista de la Imprenta Provincial, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que por éste se dictamine si se concede o no la jubilación solicitada.

Conceder excedencia voluntaria a don Cayetano García Valle, por una duración mínima de un año y sin limitación alguna, a partir del 30 de noviembre de 1979.

Idem, id., id., a doña Trinidad Fuentes López, por una duración mínima de un año, a contar del día 19 de noviembre de 1979 y sin limitación alguna.

Desestimar la petición de don Francisco Ucero Domingo, en lo que se refiere al reconocimiento de los servicios que prestó a la Corporación como «colocado», durante el período comprendido entre el 10-11-1955 a 8-10-65, porque parte de tales servicios no pueden conceptuarse como «previos», sino simultáneos. Que se le computen a los exclusivos efectos de las mejoras derivadas en el artículo de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, los servicios previos que prestó en el Ejército desde 1-9-1963 a 8-10-1965.

Nombrar a don Francisco Ortiz Álvarez, Maquinista de Apisonadora de la Sección de Obras y Vías Provinciales, para desempeñar en propiedad la plaza vacante de Oficial Mecánico del Taller de Maquinaria, puesto que solamente influye en la denominación del nuevo cargo, sin que tenga repercusión o incidencia alguna en cuanto se refiere a su clasificación profesional dentro del Subgrupo o Clase.

Estimar el recurso de reposición presentado por D. Javier J. Salgado Espinosa, y en consecuencia, celebrar oposición restringida para cubrir la plaza de «Encargado de los Servicios de Prensa

de la Excma. Diputación», con arreglo a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 113, de fecha 18 de mayo de 1979.

Prestar conformidad al Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para la Actividad de Construcción y Obras Públicas, que afecta a todo el personal laboral de Obras y Vías Provinciales, y que se aplique al personal afectado desde la fecha de su entrada en vigor, que es la de 1.º de septiembre de 1979, debiéndose practicar las correspondientes liquidaciones por atrasos dentro del actual ejercicio económico.

Abonar diversas cantidades a varios funcionarios que han efectuado trabajos extraordinarios o de mayor importancia que su categoría administrativa.

Incrementar la retribución mensual que actualmente percibe don Ignacio Gómez Alonso, Capellán del Sanatorio de Oña, en un 12,5 por 100, con efectos a partir de 1.º de enero de 1980, manteniéndole el derecho de alimentación y alojamiento en el propio Sanatorio, tal y como tenía reconocido en el principio.

Conceder a don Domingo Antón García, Limpiador - Cuidador de la Residencia de Ancianos de San Agustín, una gratificación de 7.500 pesetas mensuales durante la temporada invernal por encender y atender la calefacción de dicho Centro Asistencial, durante todos los domingos y días festivos.

Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con la solicitud de asignación de unas mejoras económicas a los funcionarios adcritos

a las oficinas de los Establecimientos Benéficos Provinciales hasta que el propio Director de dichos Establecimientos informé detalladamente sobre el asunto.

Conceder a don Neftalí Blanco del Hoyo, Portero, Jardinero y Cafelactor de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, un incremento del 12,50 por 100 en la gratificación especial que se le concedió el año pasado por los trabajos extraordinarios que viene realizando durante todo el año en mencionada Residencia.

Conceder a don Epifanio Gutiérrez García, Portero-Jardinero Cafelactor de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, en concepto de gratificación especial, la cantidad de 53.000 pesetas, por los trabajos extraordinarios que ha venido realizando durante todo el año 1979, por encima y con independencia de su jornada normal.

Quedar enterada y ratificar cinco Decretos de la Presidencia sobre nombramientos eventuales, en razón a las necesidades del servicio en diferentes fechas y para los distintos Establecimientos Benéficos Provinciales.

Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el aumento de indemnización por casa-habitación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de esta Diputación, para que por la Comisión de Personal se estudie en profundidad y en aplicación de las Bases legales.

Conceder la cantidad de 100.000 pesetas, solicitada por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, para la construcción de un nuevo puesto de primeros Auxilios en Carretera en Roa de Duero.

Elevar el importe de las cuotas a satisfacer por los Ayuntamientos de la provincia en compensación del concierto que tienen con esta Diputación del Servicio de Asistencia Médico-Quirúrgica, a favor de sus funcionarios, a la cantidad de 5.000 pesetas anuales por plaza, y con efectos de 1.º de enero de 1980.

Solicitar un Convenio Cultural entre la Diputación y el Ministerio de Cultura para el año 1980, teniendo en cuenta que las actividades que en el se incluyen están previstas en principio por la Diputación.

Quedar enterada de una carta que el Presidente de la Corporación ha dirigido a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, en relación con la conservación y cuidado del Patrimonio Artístico Provincial.

Aprobar un proyecto de construcción de un Centro de Astaci-cultura en la finca de «Riocabia», propiedad de la Excm. Diputación Provincial, en colaboración con el ICONA, por un importe total de 10.994.193,63 pesetas.

Formar una Comisión integrada por los Diputados Sres. Martínez Adúriz, García García Ochoa, Sagar-duy Bilbao y Gredilla Vesga, para exigir a la Sociedad «Estación Valle del Sol», el cumplimiento de contrato de explotación del Refugio de Montaña en Pineda de la Sierra, y que con la mayor urgencia estudie esta Comisión la fórmula para proceder a la adjudicación de dicho servicio. Autorizar al Sr. Presidente, asistido por dicha Comisión para proceder a lo que más interese, dada la urgencia de resolver la situación ante la proximidad de la temporada invernal.

Tomar en consideración veintitrés proyectos de obras y exponerlos al público por plazo reglamentario y una vez transcurrido el mismo sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos quedarán definitivamente aprobados.

Aprobar la actualización del presupuesto de la obra «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Valdelateja», por importe de 7.527.650 pesetas, cuyo proyecto fue ya anteriormente aprobado.

Rescindir el contrato para la ejecución de las obras de «Módulo limitador del caudal para el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón», con Abraham de las Heras, S. A., por no querer aportar el Ayuntamiento el aumento del presupuesto. Devolver la fianza que tenía depositada la Empresa Abraham de las Heras, S. A., por importe de 189.906 pesetas y dar de baja a esta obra en el II Plan Extraordinario de Cooperación.

Efectuar diversas adjudicaciones de obras a diferentes contra-

tistas, todas ellas comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979. Notificar a los contratistas la adjudicación, requerirles para constituir las fianzas definitivas y proceder a la formación de los correspondientes contratos.

Desestimar los recursos presentados por los Sres. Llorente de Cías y Beltrán Moñux, contra la adjudicación del lote número 2 de caminos vecinales al Sr. Salaza?

Aceptar las renunciaciones a la subvención concedida para las obras comprendidas en el Plan Provincial 1979, de «Mejora del abastecimiento de aguas en Altable», y de «Instalación de teléfono en la Junta Vecinal de Miñón de Santibáñez».

Acceder a la renuncia del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental a la ejecución de las obras de «Electrificación en San Llorente de la Vega», que figuran incluidas en el Plan Provincial de 1979, y que la subvención de 3.000.000 pesetas, concedida para la anterior obra se dedique a financiar las de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Hinojal de Ríopisuerga», haciendo constar que la subvención que se concede a este Ayuntamiento deberá conservar la misma proporcionalidad que las demás obras de carácter hidráulico incluidas en el Plan.

Acceder a la petición formulada por las localidades de Tablada y Santa Coloma del Rudrón, de que se les conceda a ellos la subvención que en su día se otorgó a Bañuelos del Rudrón y a la que éste ha renunciado, para obras de teléfonos.

Incluir en el Plan provincial 1979, la ejecución de diversas obras con cargo a los remanentes que se han producido, por anulación de obras y por economías en contratación, unas con cargo al Plan General y otras con cargo al Plan de Acción Especial. Efectuar la adjudicación de estas obras a don Lucio Roberto Salazar Gutiérrez, y notificar a dicho contratista este acuerdo, requerirle para que deposite las fianzas definitivas y proceder a la formalización de los contratos.endencia de San Agustín, por su generosa aportación económica de

Aprobar una propuesta del Servicio de Cooperación sobre transferencia de cantidades para financiar diversas obras de instalación de teléfonos en varias localidades de la provincia.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local, en la que comunica que se mantiene la Acción Especial a la Comarca Oeste (Castrojeriz-Villadiego), de esta provincia.

Quedar enterada y mostrar su conformidad con el anuncio publicado y redactado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales abriendo un periodo de treinta días para peticiones de obras a incluir en el próximo plan Provincial Único de Obras y Servicios con carácter local para 1980.

Encargar a la Dirección de Obras y Vías, realizar los trámites precisos para adquirir una apisonadora estática para la Brigada de Briviesca. Encargar al Negociado de Personal que realice la gestión para la rápida ocupación de las plazas con carácter interino, a la vez que se solicita de la Dirección de Administración Local, la creación de plazas de Plantilla para dicha Brigada de Briviesca. Y que se habiliten los créditos necesarios a efectos del pago del personal antedicho y de la apisonadora, así para la Brigada de Conservación de Villarcayo y Parque de Maquinaria de otras plazas.

Aportar la cantidad de 3.774.397 pesetas para la urbanización de la zona de la carretera de Arcos, en el tramo propiedad de la Diputación.

Quedar enterada de la licencia de tres meses concedida por el Presidente de la Corporación, al Diputado don Vicente Torres Antolínez, solicitada por motivos personales.

Agradecer a los propietarios de la Librería Espolón, la donación que han hecho al Archivo-biblioteca de la Diputación, de un lote de libros y folletos de autores burgaleses o editados en establecimientos tipográficos de Burgos y provincia.

Aprobar las cuentas de caudales presentadas por el Sr. Depositario de Fondos Provinciales, correspondientes al tercer trimestre

de 1979, y que a su vez han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda de la Corporación.

Que se abone en la cuenta corriente abierta en la sucursal del Banco de España en esta plaza, y a nombre de la Excm. Diputación Provincial, la amortización del título de la Deuda Amortizable por 4 por 100, emisión 15-11-71, clase y núm. del depósito I. 1985, serie D. números 29.737, cuyo valor nominal es de 25.000 pesetas.

Quedar enterada y agradecer a los señores Renedo y Rogelio Sedano, el donativo destinado a atenciones benéficas provinciales.

Aprobar veintiocho certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar las listas de gastos ocasionados durante los meses de septiembre y octubre del presente año, en las Brigadas Volantes en las carreteras y caminos vecinales con cargo a diferentes presupuestos ordinario y extraordinarios.

Aprobar una factura de 97.000 pesetas presentada por Piedras y Mármoles, S. L., por obras realizadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, con cargo al Presupuesto extraordinario núm. 48.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, destinado a financiar parcialmente el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, por importe de pesetas 156.000.000.

Aprobar íntegramente una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en relación con la inquietud provincial sobre distribución de fondos del Estado a los municipios.

Quedar enterada del escrito remitido por la Dirección General de Justicia sobre previsión de plazas vacantes en diferentes Juzgados de Paz de la provincia de Burgos.

Enviar diversos escritos de protocolo.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Reol Tejada, por su nombramiento para el cargo de Secretario General de Política Territorial de U. C. D.

Expresar el reconocimiento de la Corporación, a la Comunidad de Hijas de la Caridad de la Resi-

un millón de pesetas, para mejorar la instalación de la calefacción en dicho Establecimiento.

Burgos, 8 de diciembre de 1980.
El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.—V.º B.º—El Presidente,

Servicio de Cooperación

Aprobado por el Pleno de la Corporación del día 24 de mayo, el Plan Provincial único de Obras y Servicios para 1980, elaborado conforme dispone el Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 de dicho Real Decreto se expone al público por el plazo de 15 días a los efectos determinados en el expresado precepto.

Los documentos que constituyen el Plan pueden ser examinados en la Diputación Provincial —Oficina del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales— durante el mencionado plazo.

Burgos, 26 de mayo de 1980.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.236/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.236/79, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Isidoro Pérez Baranda, de 58 años de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Vitoria, núm. 182-4.º B, contra Juan Fernández Cervera Padrino, cuyo último domicilio lo tuvo en Plaza Hornobeque, núm. 3, escalera A, Palma de Mallorca, y en la actualidad en ignorado paradero,

siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Juan Fernando Cervera Padrino, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. — Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto al denunciado Juan Fernando Cervera Padrino, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 386 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 386 de 1980, por denuncia de atestado Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como perjudicado Eurovías, S. A., con domicilio social en Bilbao, calle San Vicente, s/n., contra Benito de Sousa Ferreira, quien tuvo su último domicilio conocido en Paredes de Coura, 105, Ruede Neufchatel Reims (Francia), y como responsable civil subsidiario Silvina de Sousa, con el mismo domicilio que el anterior, y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Benito de Sousa Ferreira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice a Eurovías, S. A., en la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas, de daños,

siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Silvina de Sousa. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al denunciado Benito de Sousa Ferreira y al responsable civil subsidiario Silvina de Sousa, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 506 de 1980, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Burgos, a doce de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 506 de 1980, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que figura como perjudicado Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra Virgilio David Dos Santos, con el último domicilio conocido en Avda. Jean Perrin, 33700, Merignac (Francia), y como responsable civil subsidiario Transportes París Aquitaine, con el mismo domicilio que el anterior, y ambos en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Virgilio David Dos Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de quince mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice a Renfe, en la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil quinientas treinta y cinco pesetas, siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Transportes París-Aquitaine. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. — Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculcado Virgilio David Dos Santos y al responsable civil subsidiario, empresa Transportes París-Aquitaine, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 779/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 779/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Valentín López García, de 46 años, que tuvo su domicilio en Lasarte, calle Mayor, núm. 1, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Alberto Antón Martínez, de 26 años, casado, Profesor de Auto-Escuela, vecino de Burgos; como perjudicado Alfredo González García, mayor de edad, vecino de Burgos, Francisco Grandmontagne, núm. 17, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín López García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Alfredo González García, en treinta mil novecientas noventa y dos pesetas, por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez.— Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Valentín López García, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En el Juicio de faltas núm. 364 de 1980, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 29 de abril de 1980. — Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas número 364/80, en Juicio oral y público por imprudencia simple con daños contra Javier Ochogavia, domiciliado en París (Francia), Rue 53 Saint Anere de Artes, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Deogracias Gómez Salvador, de 46 años, casado, sus labores, domiciliada en Palencia, Balmes 8, y Luis Torres Illanes, de 49 años, casado, viajante, vecino de Palencia, Balmes 8, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Ochogavia como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Deogracias Gómez Salvador en 26.294 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El/ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Javier Ochogavia, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 29 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

En el Juicio de faltas núm. 35/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a 15 de abril de 1980.—Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas núm. 35/80 en Juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Joaquín Fernando López Edmundo, de 29 años, casado, mecánico, vecino de Burgos, c./ Emperador núm. 70, donde tuvo su último domicilio y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil Martinho López, mayor de edad, domiciliado en 12 Rue Vitruve 25020, París, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Manuel Aguilar López, de 46 años, casado, con domicilio en Alcorcón, calle Sera de Albarracín, núm. 30, 8.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Fernando López Edmundo como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Manuel Aguilar López en 138.633 pesetas por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Martinho Lopes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El/ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sen-

tencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Fernando López Edmundo y a Martinho Lopes, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 16 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

En el Juicio de faltas núm. 305/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a 29 de abril de 1980.—Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas número 305/80, en Juicio oral y público por imprudencia simple contra José Antonio Ibáñez Díaz, de 20 años, soltero, aprendiz, vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, 3.ª manzana, núm. 50, y como responsable civil, Alberto Blanco Galán, de 25 años, casado, mecánico, vecino de Burgos, Bda. Villimar, bloque 15-3.º, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Aniceto Neves Simoes Pessoa, de 28 años, casado, conductor, natural de Montemoro Valho, domiciliado en Santa Figuida de Foz y la empresa Foz (Portugal), y la empresa Transportes Gamero, domiciliada en Figueira da Foz (Portugal), ambos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Ibáñez Díaz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Alberto Blanco Galán, en ciento veinte mil pesetas, y a Transportes Gamero, S. L., en la cantidad de treinta mil pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Alberto Blanco Galán, respecto a la indemnización decretada en favor de Transportes Gamero, S. L.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Aniceto Neves Simoes Passoa, y al representante legal de la empresa Transportes Gamero, que se encuentran en ignorado paradero, se expide en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 2.379/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.379/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Alain Jean de Bona Ordrangel, de 21 años, domiciliado en Drancy (Francia), Rue Maurice Lechatre, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil la entidad Ital-Renta Car, con domicilio en San Sebastián, Plaza de Zaragoza, núm. 2, representada por Carlos Aróstegui y Cía., siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y perjudicado Manuel Dos Santos Pires, de 32 años, domiciliado en 24 Rue Jean Le Coz, Rueil (Francia), actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alain Jean de Bona Ordrangel, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de costas procesales, y a que indemnice a Manuel Dos Santos Pires, en cua-

renta y cinco mil pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Ita-Renta Car. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. — Doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado”.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Alain Jean de Bona Ordrangel y a Manuel Dos Santos Pires, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación de costas

En el juicio de faltas 132-79, seguido en este Juzgado de Distrito, a consecuencia de accidente de tráfico con daños materiales, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia dictada en este procedimiento, ordenando practicar la tasación de costas en dicho procedimiento, la cual asciende a la suma de 38.041 pesetas incluida la multa de tres mil pesetas, impuesta al condenado Agustín Fernández del Río, de la cual se le da traslado, por término de tres días, para conocimiento del mismo, pudiendo impugnarla en dicho término en forma legal.

Y pasados dichos tres días, se le requiere de pago de la misma.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Agustín Fernández del Río, el cual tuvo su domicilio en Medina de Pomar, y se halla en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 9 de mayo de 1979. El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 2.279/79, seguidos a instancia de don Luis Fernández Medina, contra la empresa Aislamientos Industriales del Oca, S. A. (AIOSA), sobre reclamación por cantidad, hoy en vías de ejecución núm. 70/80, se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

“Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Luis Jacinto Maqueda Abreu. — En Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por presentado el precedente escrito con su copia por don Luis Fernández Medina, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 1.943.329 pesetas, importe del principal, más la de 190.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 1.019-6 de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado, en cantidad suficiente a cubrir las 11.943.329 pesetas del principal, más otras 190.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa Aislamientos Industriales del Oca, S. A. (AIOSA), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 2.280/79, seguidos a instancia de don Luis Fernández

Medina, contra la empresa Aislamientos Industriales del Oca, S. A. (AIOSA), sobre reclamación por rescisión de contrato de trabajo, hoy en vías de ejecución núm. 71/80, se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

“Providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Luis Jacinto Maqueda Abreu. — En Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por presentado el precedente escrito con su copia por don Luis Fernández Medina, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 140.000 pesetas, importe del principal, más la de 14.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 1.019-6 de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obremos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 140.000 pesetas del principal, más otras 14.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo acordó y firma S. S.^a. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa Aislamientos Industriales del Oca, S. A. (AIOSA), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 2.256-2.266, seguidos por Pedro Cob Esteban y otros, contra Ramón Iruretagoyena, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Luis-Jacinto Maqueda Abreu, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“En Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Luis-

Jacinto Maqueda Abreu, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes Pedro Cob Esteban, Vicente López González, Jorge González Espiga, Raimundo González González, Luis Obanos Bueno, Martín Alonso Miranda, Valentín Ruiz Osma, Máximo Martín Ortega, José Carro Aparicio, Fidel Martín Ortega e Inmaculada Ortega Orive, y de otra y como demandado “Ramón Iruretagoyena, S. A.”, en reclamación por salarios, y...

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores, contra la empresa Ramón Iruretagoyena, S. A., por reclamación de salarios, debo condenar y condeno a que dicha empresa abone a los actores Pedro Cob Esteban, la cantidad de 31.567 pesetas; a Vicente López González, 3.141 pesetas; a Jorge González Espiga, 32.082 pesetas; a Raimundo González González, 2.271 pesetas; Luis Obanos Bueno, 57.061 pesetas; Martín Alonso Miranda, 48.452 pesetas; Valentín Ruiz Osma, 29.671 pesetas; Máximo Martín Ortega, 29.005 pesetas; José Carro Aparicio, 30.985 pesetas; Fidel Martín Ortega, 23.081 pesetas; Inmaculada Ortega Orive, 12.565 pesetas, por liquidación de salarios pendientes del año 1978. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis-Jacinto Maqueda Abreu”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ramón Iruretagoyena, cuyo último domicilio era en Irún, Erlaitiz, Anaca, Polígono 10, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 30.999. F. 866.

Asunto: Líneas a 13.2 KV. y CT. para U. E. R. T., en Quintanilla Sobresierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13.2 KV. de 2.469 m. de longitud, con origen en la ETD UERT, en Quintanilla Sobresierra y final en su apoyo núm. 26, enlazando con la instalación en AT. de la citada empresa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2996.—1.370,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.212. F. 978.

Asunto: Desviación de línea a 13.2 KV. Villayuda y derivaciones.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de línea a 13.2 KV. ETD Rivalomora-Villayuda, en una longitud de 1.280 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 7 de dicha línea y final en el CT. Elevadora.

— Línea a 13.2 KV. de 235 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 13 de la línea a Villayuda y final enlazando con la línea a Capiscot.

— Línea a 13,2 KV. de 218 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 14 de la línea a Villayuda y final en el CT. Azucarera-Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 309 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea industrial IV y final en el CT. Villayuda-El Soto.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3047.—1.910,00

R. I. 2.718. — Expediente 32:210. F. 976.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. "Orón-Elevadora Yarritu".

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 123 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Orón-Pueblo y final en el CT. Orón-Elevadora Yarritu.

— Centro de transformación Elevadora Yarritu, en Orón, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Regla-

mento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de septiembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3048.—1.810,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.208. F. 974.

Asunto: Modificación de línea Ibeas-Alarcia y líneas y CT en el Pantano de Uzquiza.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea modificada a 13,2 KV. Ibeas de Juarros-Alarcia a su paso por la antigua central de Villasur de Herreros, en una longitud total de 280 m. sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en un apoyo de la línea citada y final 4 apoyos más adelante en punto cercano a la carretera P-8132 (Ibeas de Juarros-Pradoluengo), en el Km. 13.207 de la mencionada línea a Alarcia.

— Línea a 13,2 KV. de 60 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 1 de la modificación anterior y final en el CT. de Villasur de Herreros.

— Línea a 13,2 KV. de 120 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en la línea a Alarcia y final en el CT. Talleres-Pantano Uzquiza.

— Línea a 13,2 KV. de 423 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en la línea a Alarcia y final en el CT. Compresores-Pantano Uzquiza.

— Línea a 13,2 KV. de 71 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea al CT. Compresores y final en el CT. Planta Hormigón-Pantano de Uzquiza.

— Línea a 13,2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Alarcia y final en el CT. Poblado-Pantano Uzquiza.

— Centro de transformación Central de Villasur, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Poblado Pantano de Uzquiza, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Talleres-Pantano de Uzquiza, de tipo en caseta metálica con transformador de 200 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Compresores-Pantano de Uzquiza, de tipo en caseta metálica, con transformador de 600 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Planta Hormigón-Pantano de Uzquiza, de tipo en caseta metálica, con transformador de 200 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de diciembre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3050.—2.950,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.206. F. 972.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Santa María del Campo-Escobar (Escuderos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 130 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Granja Retortillo (apo-

yo núm. 13) y final en el CT. Santa María del Campo-Escobar (Escuderos).

— Centro de transformación Santa María del Campo-Escobar (Escuderos), de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Calleja.

3052.—1.810,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.205. F. 971.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y CT. Productos Perines y Cooperativa La Ribera, en Milagros.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 553 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea Milagros-Fuentenebro y final en el CT. Productos Perines, en Milagros.

— Línea a 13,2 KV. de 246 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 48 de la línea a Fuentenebro y final en el CT. Cooperativa La Ribera, en Milagros.

— Centro de transformación Productos Perines, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Cooperativa La Ribera, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA y relación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados

en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Burgos, 28 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Calleja.

3053.—2.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.204. F. 970.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 14 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea Oeste y final en el Centro de transformación Michelín Obras, en Aranda de Duero.

— Centro de transformación Michelín Obras, en Aranda de Duero, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 29 de septiembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3054.—1.805,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.203. F. 969.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Casera de Peseta en Bugedo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que

se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 345 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea de Miranda a Pancorbo y final en el Centro de transformación Caseta de Peseta, en Bugedo.

— Centro de transformación Caseta de Peseta en Bugedo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3055.—1.810,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.159. F. 966.

Asunto: Centro de transformación 44/13,8 KV. de 2000 KVA para Crimidesa, en Cerezo de Río Tirón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Estación de transformación de Crimidesa, S. A., en Cerezo de Río Tirón, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, dotada de un transformador de 2000 KVA de potencia y relación de transformación 44000/13800 V. y otro monofásico auxiliar de 10 KVA de potencia, con los elementos precisos para protección, maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites estableci-

dos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3056.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.158. F. 955.

Asunto: Líneas subterráneas a 13,2 KV. y CT. en Briviesca y Rojas de Bureba.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallan, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), y cumplidos los trámites señalados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Líneas a 13,2 KV. en conducción subterránea, cuyas características se detallan:

Denominación: Línea aérea-Calle Ronda; longitud: 230,4; cable empleado: DV-C-16-AL 1 $\times$ 50 mm.².

Calle Ronda-Santa Clara; 118,6; RF-203-12/20 AL 1 $\times$ 50 mm.².

CT. R. Calleja-CT. Taconera (Empalme C); 41; RFV Cu 3 $\times$ 50 mm.² 15 KV.

CT. Taconera-Telefónica; 193,5; Vulcan Prex Plas RHU 12/20 AL.

Rojas de Bureba al CT. Barrio Bajo; 36,4; Vulcan Prex Plas 12/20 AL 1 $\times$ 50 mm.².

— Centro de transformación Calle Ronda, en Briviesca, de tipo en local interior de lonja de edificio, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Taconera en Briviesca, de tipo en caseta metálica, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3057.—2.100,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.216. F. 957.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Elevadora en Villaverde Mogina.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 60 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Villodrigo y final en el CT. Villaverde Mogina-Elevadora.

— Centro de transformación Villaverde Mogina-Elevadora, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3059.—1.825,00

Sección de Minas

El delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente de caducidad de las siguientes concesiones mineras:

1.^a Unión, núm. 2.496.

2.^a Peporra, núm. 2.325.

Paulina, núm. 2.705.

2.^a Navidad, núm. 2.368.

Arrabiosa, núm. 2.335.

2.^a Eduvigis, núm. 2.344.

2.^a Silverio, núm. 2.342.

2.^a Leta, núm. 2.343.

2.^a Beta, núm. 2.341.

2.^a Epsilon, núm. 2.340.

2.^a Balbina, núm. 2.339.

Una Idea, núm. 1.561.

2.^a Mariquita, núm. 2.334.

2.^a Rufina, núm. 2.338.

Navidad, núm. 2.369.

2.^a Manuel, núm. 2.345.

2.^a Rosario, núm. 2.429.

Horno, núm. 2.406.

Paulita, núm. 2.405.

Electra, núm. 2.370.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y en particular de los titulares de las citadas concesiones mineras.

Burgos, 16 de abril de 1980.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2944.—1.410,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.^o El Ayuntamiento de Ruyales del Agua, solicita autorización para profundizar un pozo.

2.^o D. Pedro Pérez Barbolla, solicita autorización para profundizar un pozo en paraje Barrio Estac., término municipal de Roa de Duero.

3.^o Perlovin S. A., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Polígono Villalonquér, término municipal de Burgos.

4.^o D. Valentín Cuezva Pérez, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca, término municipal de Ríoseras.

5.^o El Ayuntamiento de La Sequera de Haza, solicita autorización para profundizar un pozo en su término municipal.

6.^o La Junta Administrativa de Lastras y Teza de Losa, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Lastras, de su término municipal.

7.^o D. Francisco Rueda V., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje de Medina de Pomar.

8.^o D. Pedro Portugal Barriuso, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Santa Coloma», en término municipal de Revillarruz.

9.^o D. Fernando Oriza Ayllón, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Monte Costaján, término municipal de Aranda de Duero.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren per-

judicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 24 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Calleja.

2846.—1.405,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º D. Luis López de Torre, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Pangua, de Condado de Treviño.

2.º D. Moisés Baranda Calleja, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje C. Bardauri, término municipal de Miranda de Ebro.

3.º D. Lorenzo Llanos, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje P. Industrial, término de Briviesca.

4.º D. José L. Arnáiz S. solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje B. Orón, término de Miranda de Ebro.

5.º D. José L. Sáiz y A. Rodr., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Carrumienta, término municipal de Revillarruz.

6.º D. Diego del Río García, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje El Pradillo, término municipal de Miranda de Ebro.

7.º D. Augusto Ramos Ruiz, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje El Pradillo, término municipal de Miranda de Ebro.

8.º D. Alejandro de Román, S., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Carracogollos, término municipal de Revillarruz.

9.º D. Olimpio Cristóbal, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Los Cantones, término municipal de Roa.

10.º D. Juan Martínez Serrano, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Hontanar, término municipal de Aranda de Duero.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para que puedan presentar sus reclama-

ciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 2 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial Delfín Prieto Callejo.

2947.—1.790,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1980, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la concesión de terrenos para la instalación de casetas, aparatos y diversos espectáculos en el Paseo de la Quinta y antiguo Cuartel de Caballería, durante las Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por don Fermín Domingo Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación vehículos sección mecánica, en la calle de Avda. Palencia número 23, bajo.—Exp. 112/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se

halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

3240.—980,00

Por doña Blanca Esther Domingo Cámara, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pollería, Charcutería y pollos asados, en la calle Paseo de los Comuneros de Castilla, número 25, bajo.—Exp. 122/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

3241.—980,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la empresa SAFEN-Michelin, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, sito en el Polígono Industrial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2940.—890,00

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo del corriente año, adoptó un acuerdo por el que se aprueba, por unanimidad, la Ordenanza Municipal reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos.

En virtud del artículo 109 del Texto Articulado y Refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, se expone al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento y Negociado correspondiente a las horas de oficina para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Aranda de Duero, a 13 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García Ochoa.

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad, se expone al público durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zalduendo, 5 de mayo de 1980. El Alcalde Pedáneo, Alfredo Ruiz Franco.

AYUNTAMIENTO DE SASAMON

Las Religiosas del Santo Sacramento de Sasamón (Burgos), han solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gasóleo C, en el Colegio Residencia de las mismas, sito en este pueblo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2, del artículo 30 del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sasamón, 12 de mayo de 1980. El Alcalde, José Báscones Simón.

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuela, Villaruebo e Ibeas de Juarros.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de mayo

de 1980, acordó la ampliación de la imposición del Impuesto Municipal autónomo sobre gastos suuntuarios y, simultáneamente, la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente, juntamente con el texto de la Ordenanza y tarifas correspondientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por las personas a quien interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas los interesados legítimos.

Villarcayo, 12 de mayo de 1980. El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día siete de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

3.º Con vistas a una posterior edificación, se da cuenta de haber sido presentado en este Ayuntamiento por los Hnos. Castellanos, el Proyecto de urbanización de la calle del Barrio de Lozares de esta localidad. La calle tendrá una anchura de seis cincuenta metros y una longitud de cien metros.

El Ayuntamiento, acogiéndose al artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, después de un detenido estudio de los planos, acuerda:

a) Aprobar inicialmente referido proyecto de urbanización de calle.

b) Abrir expediente de información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los posibles interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

c) Exponer en la Secretaría de este Ayuntamiento referido proyecto para examen y revisión de todos los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 8 de mayo de 1980. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno de Castrillo de la Reina, con el quorum legal, la modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Castrillo de la Reina, a 5 de mayo de 1980. — El Alcalde, Federico Vil Medel.

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de la caza de este acotado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, art. 24, a fin de que en plazo de ocho días, pueda interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas contra lo establecido en referido pliego.

Revilla del Campo, 7 de mayo de 1980. — El Alcalde, Eladio Díez.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada al efecto, ha adoptado el acuerdo de aprobar la Ordenanza que reglamenta la institución y otorgamiento de títulos, condecoraciones y distinciones honoríficas de esta localidad.

Y al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla expuesta al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pedrosa de Duero, 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, Ricardo Roder.

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada al efecto ha adoptado el acuerdo de aprobar las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas que a continuación se señalan:

Sobre suministro de agua a domicilio; sobre servicio de Cementerio.

Y al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 2 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ricardo Roder.

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Habiéndose incoado por el Ministerio de Cultura expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico y Arqueológico con carácter nacional, a favor de las Cuevas de Atapuerca, situadas en la sierra del mismo nombre, en los términos municipales de Atapuerca e Ibeas de Juarros (Burgos), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente, se abre periodo de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Sección de Excavaciones, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), Madrid, de 10 a 13 horas y aduzcan lo que estimen procedente, en el plazo de veinte días».

Atapuerca, 14 de mayo de 1980. El Alcalde, Ismael Mena.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de la ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad, se somete a información pública por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Medina de Pomar, a 13 de mayo de 1980. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Tardajos, 17 de Mayo de 1980.— El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada y Valle de Valdelucio.

AYUNTAMIENTO DE ISAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de tarifas en abastecimiento de aguas a domicilio lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Isar, 14 de mayo de 1980. — El Alcalde, Santos González.

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980,

en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Isar, 14 de mayo de 1980.— El Alcalde, Santos González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino, Villanueva de Argaño, Villagonzalo Pedercales, Humada, Valle de Valdelucio, Santa Cruz de la Salceda, Cubillo del Campo, Adrada de Haza, Cuevas de San Clemente, Valdorros, Haza, Alfoz de Bricia, Hoyales de Roa, Quintanortuño y Revillarruz,

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican,

así como las tarifas respectivas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser libremente examinadas, y presentar contra ellas las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Recogida domiciliaria de basuras; suministro de agua potable a domicilio; licencias urbanísticas; industrias callejeras y ambulantes; apertura de establecimientos; servicio de cementerio; expedición de documentos; prestación personal y de transportes; escaparates, letreros, etc.; alcantarillado; voz pública; contribuciones especiales; impuesto sobre publicidad; no fiscal contra la rabia; vehiculoss de motor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pancorbo, 7 de mayo de 1980.— El Alcalde, Mario Linaje Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

Instruido expediente sobre suplemento de crédito núm. 1, dentro del presupuesto extraordinario 1977, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, distribución a domicilio y saneamiento, importante 1.967.556 pesetas, se anuncia su exposición al público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 y 702.2 de la Ley de Régimen Local vigente.

Estépar, a 12 de mayo de 1980. El Alcalde, Fernando Carcedo.

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de implantación y determinación de tarifas por suministro de agua potable a domicilio, así como su aplicación y efectividad, todo ello con carácter provisional, supeditado a la autorización del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo

18 de la Ley 46/66 de 23 de julio y normas concordantes y cuya implantación tendrá efectos, únicamente, en cuanto al pueblo de Estépar se refiere.

El expediente, con todos sus antecedentes, es objeto de información pública por plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas interesadas en ello y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con aquél.

Estépar, a 12 de mayo de 1980. El Alcalde, Fernando Carcedo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Briviesca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra los Herederos de doña Paula González, cuyo último domicilio conocido ha sido en el término municipal de Abajas de Bureba y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad de los deudores que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

«Urbana: Casa sita en la localidad de Bárcena de Bureba, Ayuntamiento de Abajas, situada en la calle Real número 1, que linda por los cuatro vientos con calles sin denominación expresa y consta de planta y piso, cochera, pajar, dos desvanes y un trozo de terreno sin cubrir. La superficie total es de 164 metros cuadrados, de los que 139 metros cuadrados corresponden a edificaciones y 25 metros cuadrados al terreno sin cubrir».

Descubiertos: Contribución urbana, años 1978 y 1979.

Débitos: Ochocientas cincuenta y cinco pesetas de principal (855), más ciento setenta y una pesetas (171) de recargos de apremios, más cinco mil pesetas (5.000) de gastos y costas presupuestadas en la tramitación del expediente.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el

Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a los herederos legales o legítimos de doña Paula González, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, como asimismo y en idéntico plazo, designen perito tasador del citado inmueble.

Briviesca, 13 de mayo de 1980.
El Recaudador (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos Villadiego

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Territorial Urbana se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1980, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de los bienes que a continuación se detallan, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 2 de julio de 1980 en la Sala del Juzgado de Villamayor de Treviño, a las doce horas.

Deudor: Doña Basilia Valtierra
Bienes que se subastan:

— Un edificio sito en la calle Real, del municipio de Villamayor de Treviño, que linda por el norte, con Crescenciano Peláez; sur, Pedro de la Fuente; este, con Crescenciano Peláez; y oeste, su calle, figurando con el número 0039 y una riqueza imponible de trescientas setenta y ocho pesetas.

— Un edificio sito en la calle Real del municipio de Villamayor de Treviño, que linda por el norte, con Crescenciano Peláez; sur, Pedro de la Fuente; este, Crescenciano Peláez; y oeste, su calle, se-

ñalado con el núm. 0041 del Catastro y una riqueza imponible de 1.439 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes de los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finaza origine la inefectividad de la adjudicación.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra: Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Villadiego, 21 de mayo de 1980.
El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Recaudación de Contribuciones Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la citada Zona.

Hace saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial Lic. Fiscal del año 1979, y que fueron comprendidos en la relación de deudores presentada a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 de diciembre de 1979, se hallan adeudando los señores que a continuación se expresan: Don Justo Sacristán Fernández, de Riocabado de la Sierra y Don Víctor Angel Molina Pascual, de Barbadillo del Mercado; así como Hdros. de Enrique Auerwach, que por el concepto de certificaciones de descubiertos por el concepto de Canon Minas año 1979 y de los pueblos de Villaespaña, Neila, Monterrubio de la Demanda, Huerta de Rey, Huerta de Arriba, Barbadillo de Herreros y Valle de Valdelaguna, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalen domicilio o representantes legales en la tramitación de los expedientes administrativos de apremio, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme el art. 99 del R. G. de Recaudación, regla 55 de la I. G. de R. y Contabilidad.

Contra las providencias dictadas de apremio podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los plazos de ocho y quince días respectivamente, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente, conforme a los artículos 187 y 188 del citado Reglamento.

En el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del R. G. de Recaudación.

Salas de los Infantes, 15 de mayo de 1980. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca a concurso para la adjudicación de eliminación de residuos sólidos urbanos de esta localidad, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Objeto: Concurso para adjudicación de eliminación de residuos sólidos en tratamiento de basuras procedentes de la recogida domiciliar de la localidad.

Duración del contrato: Será el que resulte de la propuesta seleccionada por el Ayuntamiento, según el período a que la misma comprenda.

Oficina donde están de manifestar los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Garantías:

- Provisional, de 200.000 ptas.
- Definitiva, del 6 % de la adjudicación.

Presentación de plicas: Dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de Secretaría, de este ilustre Ayuntamiento de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, Sala capitular el primer día hábil al siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, mayor de edad, con residencia en, D. N. de Identidad, expedido en, en nombre de (en el caso de que no concurren en nombre propio, expresar la persona jurídica a que representa, así como la escritura

de poder suficientemente bastantado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. del día y de las condiciones y requisitos para la adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la eliminación de residuos sólidos, convocado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para concurrir a la misma, manifiesta que acepta en su totalidad a los mismos, comprometiéndose a realizar dicho servicio en la cantidad de (en letra), pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, a 28 de febrero de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García Ochoa.

3215.—1.645,00

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS RUSTICAS DE QUINTANILLA COLINA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza de la propiedad de la Asociación referida en el que se halla comprendido un terreno consorciado con el antiguo patrimonio del Estado de 50 Has., aproximadamente, y que actualmente constituye el Coto Privado de Caza BU-10.283, arriendo que se efectuará de conformidad con la Ley y Reglamento de Caza, Legislación de Montes y Reglamentos de Contratación y de Bienes de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Seis (6) años, coincidentes con seis temporadas de caza y su vigencia se contará a partir del día de la fecha del otorgamiento del arriendo hasta el final de la temporada de caza 1985-1986, conforme al contrato de arrendamiento anterior la vigencia de la primera anualidad empezará a contarse desde el día uno de septiembre de 1980.

Tipo de licitación: Se fija en cincuenta mil (50.000 pesetas), de renta anual.

Garantías: La provisional se constituirá por el 3 % del tipo de licitación y la definitiva por el 6 % del importe total del remate de los seis años de arrendamiento.

to, cantidad ésta que servirá de abono para el pago de la última anualidad.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las trece horas del veintiún día hábil contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación en este anuncio y en el Salón de actos de la Junta Vecinal, admitiéndose plicas hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos veintiún (21) días hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, provisto de Documento Nacional de Identidad núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado de caza BU-10.283, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintanilla de Colina, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. El Presidente (ilegible).

3182.—3.450,00